PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TALLER DE ARTES ESCÉNICAS DE ÁLAVA, TAE Araba

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato la prestación del servicio de gestión integral del Taller de Artes Escénicas de Álava, TAE Araba.

La finalidad del Taller de Artes Escénicas es impulsar el acercamiento, el conocimiento y la práctica de las artes escénicas entre la población alavesa, garantizando la accesibilidad y el ejercicio de los derechos culturales de todas las personas, así como promoviendo la igualdad de mujeres y hombres. Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

- Ofrecer una formación en artes escénicas dirigida a personas de cualquier edad en el Territorio Histórico de Álava.
- Favorecer el desarrollo las capacidades expresivas a través de las artes escénicas.
- Potenciar la creatividad y contribuir al desarrollo integral de las personas.
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.
- Impulsar la eliminación de roles sociales y estereotipos en función del sexo y fomentar la presencia de mujeres en aquellos ámbitos artísticos y culturales donde están subrepresentadas.
- Desarrollar los conocimientos y habilidades para la formación actoral de quienes demuestren una especial aptitud para ello.
- Promocionar y difundir las diversas expresiones escénicas y estimular su demanda.

Las principales prestaciones del contrato son:

a) Gestión de los equipamientos.
b) Gestión administrativa.
c) Diseño, gestión e impartición del programa docente de artes escénicas.
d) Desarrollo de un plan de comunicación.
e) Apoyo en otras actividades y programas de artes escénicas de la Diputación Foral de Álava.

Podrán presentarse a la presente convocatoria aquellas empresas, legalmente constituidas, y cuyo objeto tenga relación directa con las artes escénicas.

2 SERVICIOS Y PRESTACIONES

La prestación del servicio se realizará conforme a las directrices que se establezcan desde el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava. La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de las prestaciones mínimas que a continuación se especifican, sin menoscabo de otras complementarias que la empresa adjudicataria proponga en su oferta y sean aceptadas por el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación I666-695D-5aYb-srkh

El programa docente se impartirá en Vitoria-Gasteiz, en la sede del TAE, sita en la calle Reyes Católicos 4 y en Agurain, en los locales cedidos por el Ayuntamiento de la localidad. Asimismo, la Diputación Foral de Álava, si lo estimase conveniente, podrá establecer, y facilitará en ese caso, nuevas ubicaciones para el desarrollo del programa formativo.

2.1. Gestión de los equipamientos

Consiste en la apertura y cierre de las instalaciones, tareas de mantenimiento básicas, limpieza del material utilizado en las aulas y limpieza de los locales de la sede del TAE de Vitoria-Gasteiz. La limpieza de los espacios usados en Agurain correrá a cargo del Ayuntamiento de esta localidad.

Disposición y metros de las instalaciones del TAE en la calle Reyes Católicos 4:

- Aula 1: 104 m2.
- Aula 2: 80m2.
- Aula3: 54m2.
- Almacén: 60m2 (aprox). Limpiar /ordenar 2 veces al año.
- Escenario: 8m x 7m x 4m (aprox).
- Oficina: 25m2.
- Taller de construcción atrezzo y escenografía: 35m2.
- Hall: 50m2.
- Sala de calefacción.
- Camerinos (1 camerino con 3 espacios separados), duchas y baños.

2.2. Gestión administrativa

La adjudicataria será la encargada de llevar a cabo el proceso de inscripción y matriculación del alumnado, de acuerdo con los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos. El cobro de estos precios públicos corresponderá a la Diputación Foral de Álava, mientras que la gestión de los mismos la realizará la empresa adjudicataria.

En el Anexo I figuran los precios públicos para el curso 2022-2023.

2.3. Diseño, gestión e impartición de un programa docente de artes escénicas

La adjudicataria deberá diseñar un programa docente con clases en castellano y en euskera, que se ofertará e impartirá en Agurain y Vitoria-Gasteiz. Asimismo asumirá la jefatura de estudios entre cuyas funciones principales se encontrará asegurar el buen funcionamiento de la escuela, así como la resolución de conflictos y la interlocución con las familias, profesorado y alumnado.

El número de horas lectivas a impartir por curso será al menos de **1.768** (cursos de formación anual 1.708 horas y cursos monográficos 60 horas)

Cursos de formación anual. Duración de octubre a junio (Horas: 1.708)

Deberán formarse como mínimo 22 grupos. Para formar grupo será necesario que haya al menos 7 personas inscritas.

El programa docente se estructurará en varios subprogramas diferenciados tanto por sus contenidos como por sus destinatarios últimos, con arreglo al siguiente desglose y contenido mínimo:

Subprograma 1. Dirigido al segmento infantil 1-14 años

- Se ofertará un mínimo de doce grupos.
- Las enseñanzas deberán impartirse a través del juego dramático, adaptándolas a los diferentes tramos de edad que se establezcan dentro del intervalo 1-14 años.
- Mínimo de horas a impartir: **624**

Subprograma 2. Dirigido a la formación de jóvenes.

- Se ofertará un mínimo de tres grupos
- Las enseñanzas irán dirigidas a la adquisición de los conocimientos suficientes en materia de interpretación que concluirán en una puesta en escena o montaje a la finalización del subprograma.
- Mínimo de horas a impartir: **219**

Subprograma 3. Género Musical. Dirigido a personas de más de 15 años.

- Se ofertará un mínimo de dos grupos
- Las enseñanzas irán dirigidas a la adquisición de los conocimientos suficientes en materia de interpretación que concluirán en una puesta en escena o montaje a la finalización del subprograma.
- Mínimo de horas a impartir: **146**

Subprograma 4. Dirigido a personas adultas.

Se impartirán dos tipos de enseñanza diferentes:

- Iniciación a las artes escénicas
  - Se ofertará un mínimo de dos grupos.
  - Mínimo de horas a impartir: **279**
  - Materias básicas a contemplar: interpretación, clown, juego dramático, movimiento, danza, voz, canto.
- Especialización en artes escénicas. Enseñanza progresiva compuesta por 2 cursos más uno de práctica teatral.
  - Se ofertará un mínimo de dos grupos al año
  - Mínimo de horas a impartir: **440**
  - Materias básicas a contemplar: interpretación, clown, juego dramático, movimiento, danza, voz, canto.
  - El programa se deberá complementar con otras materias formativas, pudiendo ser estas las relacionadas con maquillaje, ritmo, técnicas de lenguaje audiovisual, u otras en su caso.

Cursos de formación anual	N.º mínimo de grupos	Mínimo h. lectivas/año	Horario mínimo semanal	Fechas curso
Teatro infantil (3-14 años)	12	624	1:00h	Octubre-1ª quincena Junio
Jóvenes	3	219	2:00h	Octubre-Mayo
Musical (+ 15 años)	2	146	2:00h	Octubre-Mayo

Personas adultas. Iniciación	2	279	4:30h	Octubre-Mayo
Personas adultas. Especialización: Curso: Interpretación I Curso: Interpretación II	2	240	6:00h	Octubre-Junio
Personas adultas. Práctica teatral	1	200	8:00h	Octubre-Junio
Total	**22**	**1.708**		

Para el curso 2022-2023 las empresas licitadoras deberán incluir en sus propuestas la siguiente previsión de programación, que podrá ser ampliada y mejorada. En los cursos siguientes las licitadoras podrán presentar su oferta sin estar sujetas a este calendario.

Atendiendo al idioma, en Vitoria-Gasteiz, como mínimo, se ofertarán clases en euskera y castellano; y en función de la demanda se formarán los grupos. En Agurain las clases dirigidas al público infantil y juvenil se ofertarán solamente en euskera; y las dirigidas al público adulto en euskera y castellano, desarrollándose estas últimas en el idioma en que más personas se inscriban.

Curso 2022-2023. Vitoria-Gasteiz (17 grupos)	**Idioma**	**Grupos**	**Horario**	**Horario mínimo semanal**
Infantil 1. 3-5 años				
	Euskera Castellano	Martes	18:15-19:15	1h./s
	Euskera Castellano	Miércoles	18:15-19:15	1h./s
	Euskera Castellano	Viernes	18:15-19:15	1h./s
Infantil 2. 6-10 años.				
	Euskera Castellano	Lunes	18:15-19:15	1h./s
	Euskera Castellano	Martes	18:15-19:15	1h./s
	Euskera Castellano	Sábado	11:30-12:30	1h./s
Infantil 3. 11-14 años.				
	Euskera Castellano	Miércoles	18:15-19:15	1h./s
	Euskera Castellano	Sábado	10:00-11:00	1h./s

	Euskera Castellano	Sábado	10:00-11:00	1h./s
Jóvenes				
Jóvenes	Euskera Castellano	Viernes	18:15-20:15	2h./s
Jóvenes	Euskera Castellano	A determinar (según preinscripciones)		2h./s
Musical. >15 años	Euskera Castellano	Sábados	10:00-12:00	2h./s
Musical. >15 años	Euskera Castellano	Sábados	12:00-14:00	2h./s
Personas adultas				
Iniciación	Euskera Castellano	L-X-J	18:15	4:30h./s
Especialización	Euskera Castellano	L-M-X-J	18:15	6h./s
Práctica teatral	Euskera Castellano	L-M-X-J	20:00	8h./s

Curso 2022-2023. Agurain (5 grupos)	**Idioma**	**Grupos**	**Horario**	**Horario mínimo semanal**
Infantil 1. 3-5 años	Euskera	Jueves	17:00-18:00	1h./s
Infantil 2. 6-10 años.	Euskera	Jueves	18:00-19:00	1h./s
Infantil 3. 11-14 años.	Euskera	Jueves	19:15-20:15	1h./s
Jóvenes	Euskera	Viernes	17:00-19:00	2h./s
Personas adultas. Iniciación	Euskera Castellano	L-M-X	19:00-20:30	4:30h./s

Cursos monográficos

Formación programada esporádicamente, con un número de horas variable, no inferior a las indicadas a continuación para cada curso:

- Monográficos para el público infantil y juvenil. De carácter lúdico, y programados generalmente en épocas vacacionales. Mínimo 36 horas.
- Monográficos dirigidos al público adulto, impartidos por personal invitado experto en la materia. Mínimo 24 horas.

Deberán impartirse como mínimo 4 cursos al año. Para formar grupo será necesario que haya al menos 7 personas inscritas.

Formación específica: monográficos / talleres	N.º mínimo de cursos	N.º mínimo de horas lectivas/año
Monográficos dirigidos al segmento infantil y juvenil	2 al año	36 horas
Monográficos sobre un tema, dirigidos al público adulto	2 al año	24 horas
Total	**4**	**60 horas**

Tanto la propuesta de cursos monográficos, como el calendario de ejecución de las actividades del programa y el horario de desarrollo de las mismas, será acordado previamente a su inicio con el Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava. La empresa adjudicataria presentará la propuesta que considere más idónea para la prestación del servicio, que en el caso de los programas dirigidos al segmento infantil y al juvenil deberá ser compatible con el horario escolar. Para el curso 2022-2023 el calendario lectivo será de octubre a junio y se ajustará a la propuesta del presente pliego.

2.4. Desarrollo de un plan de comunicación

La adjudicataria se encargará del diseño y difusión de todos los materiales necesarios para dar a conocer y difundir la labor desarrollada por el TAE y los contenidos de su oferta formativa por los medios que estime necesarios.

En cualquier caso, la empresa deberá ocuparse de integrar, gestionar y actualizar toda la información sobre el TAE que estará integrada en la página web Kulturaraba.eus, para lo que se le facilitarán los permisos necesarios.

La adjudicataria se encargará de la gestión de las redes sociales cuya designación ha de ser TAE Araba. Los trabajos de impresión los realizará la Imprenta Provincial y su coste será asumido por el Servicio de Acción Cultural.

2.5. Apoyo y gestión de diversas actividades y programas

La adjudicataria podrá ser requerida para prestar su apoyo en actividades que realice el Servicio de Acción Cultural en relación con la promoción y difusión de las artes escénicas.

3 PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

3.1. La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar por escrito al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava una relación con el personal técnico que participará en la realización del contrato.

3.2. La empresa adjudicataria deberá aportar el siguiente personal mínimo para el funcionamiento del Taller de Artes Escénicas:

- 1 persona para la Jefatura de estudios: será necesario que cuente con formación específica en artes escénicas y una experiencia de al menos un año en docencia de artes escénicas.

- Personal docente: el necesario para desarrollar el programa lectivo. Se requiere que tenga formación específica en artes escénicas y una experíencia de al menos 9 meses en docencia de artes escénicas.

- 1 Auxiliar Administrativo a jornada completa.

- 1 Empleado/a de limpieza a jornada completa.

- 1 Empleado/a de mantenimiento, a media jornada.

- 1 Responsable de comunicación, a media jornada.

3.3. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia recogidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la DFA del cumplimiento de dichos requisitos.

3.4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a la función empresarial y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual.

3.5. La empresa adjudicataria velará especialmente porque las y los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a de la actividad delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.

3.6. La empresa adjudicataria dispondrá durante el período de vigencia del contrato del permiso de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio objeto de este contrato.

3.7. La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Como mínimo:

Equipos Informáticos y de oficina

Todos aquellos equipos y programas necesarios para la gestión de la escuela en los procesos de matriculación y seguimiento de las clases.

Equipos Audiovisuales

- 1 Proyector 3000LM
- 1 Proyector 5500LM
- 1 Camara Digital video HD
- 1 Trípode para cámara
- 1 Pantalla proyección frontal
- 4 Equipos HIFI de Sonido con conexión minijack.
- 1 Equipo Profesional de sonido que incluirá:
    - 1 Mesa Sonido de 16 canales
    - Patch 12/4
    - PA
    - 2 Monitores
    - Todo el cableado de corriente y señal necesario

Estructura y equipos de acceso a alturas

- Escalera de aluminio 9 peldaños

Elementos de maquinaria escénica

- 1 Camara negra completa (8 patas + 2 fondos)
- Linóleos de danza negro adaptado a las medidas de las salas que lo requieran.

Equipo de iluminación convencional

- 24 canales de dimmer
- 16 focos de lente plano convexa
- 14 focos PAR64 con variedad de lámparas
- 8 focos "recortes"
- Mesa de luces digital programable
- Cableado necesario de corriente y señal para conexionado de estos equipos

Equipo de iluminación LED

- 10 Focos LED RGBA

3.8. La empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFA, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la DFA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

4 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal obtenidos mediante la inscripción y matriculación del alumnado serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada "Promoción cultural", cuya gestión corresponde al Servicio de Acción Cultural de la Diputación Foral de Álava, y cuya finalidad es promocionar la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava. Dicha actividad forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación Foral de Álava del que el Consejo de Gobierno Foral es responsable. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información aportada en el marco del presente contrato no será tratada para ninguna finalidad diferente a la definida en el párrafo anterior. La Diputación Foral de Álava garantiza la confidencialidad de los datos facilitados por las personas participantes, no siendo comunicados fuera de los supuestos habilitados legalmente. Así mismo, se establecen las medidas de seguridad (Art.24 RGPD) precisas ante posibles riesgos identificados en línea con Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria de este contrato será la encargada del tratamiento de los datos recogidos y tratados durante la vigencia de este contrato y a los solos efectos del mismo. Para dicho encargo, atenderán a las instrucciones que puedan ser establecidas por el Servicio de Acción Cultural, unidad gestora de la actividad de tratamiento. La empresa adjudicataria del contrato no utilizará dichos datos para otros fines, ni los comunicarán, siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa adjudicataria, encargada del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerada, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente o las personas empleadas por él.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las estipulaciones contractuales a suscribir como encargada de la mencionada actividad de tratamiento de datos personales, que se firmarán junto con el contrato de adjudicación de la licitación (Anexo XII). Entre estas estipulaciones figura la obligación de adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad ante el nivel de riesgo identificado y exigido para la actividad de tratamiento. Una vez finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá destruir todos los soportes que contengan los datos personales relacionados con la ejecución del mismo.

5 OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1 La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la legislación vigente:

Estará obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Así mismo, la entidad adjudicataria deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, en su redacción vigente; y en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Diputación Foral de Alava.

La adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado en su caso, así como de las personas participantes en los cursos que se impartan en la ejecución del contrato, liberando a la Diputación Foral de Álava de toda responsabilidad al respecto.

En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad de la adjudicataria atenerse a toda normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

5.2 La empresa adjudicataria deberá incorporar la perspectiva de género, la integración social y la atención a la diversidad en la prestación del servicio:

Se deberá incorporar la perspectiva de género, promoviendo actividades que busquen la igualdad entre mujeres y hombres y la superación de los estereotipos sexistas; se considerará especialmente la situación de las mujeres en las que concurren los factores de discriminación múltiple.

En el desarrollo del programa se harán visibles las aportaciones de las mujeres a las artes escénicas y se contribuirá a superar estereotipos y prejuicios sexistas.

Se deberá incorporar la integración social y la atención a la diversidad de manera transversal en el desarrollo del programa, dedicando una atención especial a personas con discapacidad o colectivos vulnerables o marginados y considerando la desigualdad social en el proyecto, los objetivos y las actividades previstas.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, todas las imágenes que pudieran generarse y publicarse evitarán exhibir a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciarán los valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Se utilizará un lenguaje inclusivo y respetuoso de mujeres y hombres, evitando el uso de conceptos y frases de carácter peyorativo y el uso del masculino como genérico.

5.3. Criterios lingüísticos:

La empresa adjudicataria deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de las personas. Para ello, deberá contar en el equipo encargado de la prestación del servicio con una cantidad suficiente de personas con adecuada competencia lingüística en euskera.

En cualquier caso, se garantizará que:

- La interlocución con la ciudadanía (tanto telefónica, presencial como escrita) se realizará en primera instancia en euskera.
- Toda la publicidad, imagen, cartelería, materiales, etc. en cualquier soporte, deberá emplear las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, así como las comunicaciones de carácter general (notificaciones, situaciones especiales de horarios y apertura/cierre en puentes y festivos, etc.)

5.4. Coordinación y seguimiento:

La empresa adjudicataria se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con las personas responsables designadas por el Servicio de Acción Cultural, así como a seguir en todo momento las orientaciones que de orden general le sean formuladas por dicho servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria anual, al terminar el año del contrato, que contenga al menos:

- La programación desarrollada, las acciones realizadas y una valoración de la consecución de los objetivos marcados, haciendo referencia a los objetivos y acciones específicos que incluyan la perspectiva de género, la integración social y la atención a la diversidad.
- Datos desagregados por sexo del personal prestador del servicio y del alumnado.

- Lengua o lenguas de desarrollo de cada subprograma.
- Propuestas de mejora del programa.

El Servicio de Acción Cultural podrá solicitar a la empresa en otros periodos del año los informes, datos o valoraciones que considere necesarios.

La marca de DFA deberá estar presente en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen.

5.5 Responsabilidad sobre daños y perjuicios

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio responderá de cuantos daños puedan producirse en el periodo de ejecución del contrato, tanto en las instalaciones facilitadas como en el material contenido en las mismas.